



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**DECRETO DE ALCALDIA**

**N° 05-2011-MPC**

Cañete, 31 de octubre del 2011

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**



Visto, el Informe N° 179-A-2011-GTM-MPC de la fecha, por medio del cual el Gerente de Tributación Municipal solicita ampliación de la amnistía tributaria de la Ordenanza No. 022-2011-MPC, y;

**CONSIDERANDO**



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Ordenanza N° 018-2011-MPC otorga el beneficio de regularización de deudas tributarias en la vía administrativa y coactiva, para el pago del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo, multas administrativas, multas tributarias, tasa de licencia de funcionamiento; estableciéndose, entre otros, el plazo de vigencia hasta el 30 de setiembre de 2011;

Que, por Ordenanza N° 022-2011-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2011 se amplía hasta el 31 de octubre de 2011, los alcances de la Ordenanza N° 018-2011-MPC;

Que, mediante Informe del visto el Gerente de Tributación Municipal da cuenta sobre la necesidad de ampliar los alcances de la Ordenanza N° 022-2011-MPC hasta el 30 de diciembre de 2011, pedido verbal que recoge de los señores contribuyentes que están dispuestos a cumplir con su deuda, pero que se encuentran en una difícil situación económica; argumentando que el fin perseguido es de reducir la brecha de endeudamiento que aún mantienen los contribuyentes de nuestra jurisdicción y que a la fecha no regularizan sus pagos por impuesto predial y arbitrios municipales de años anteriores;

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde a través de los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas; por lo que es necesario emitir el dispositivo municipal que permita otorgar la ampliación del beneficio contenido en la Ordenanza No. 022-2011-MPC;

///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)

///  
Pág. N° 02

Decreto de Alcaldía N° 05-2011-MPC



Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, con el Informe favorable de la Subgerencia de Asesoría Legal contenido en su Informe N° 693-2011-AJ-MPC, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con el visto bueno de la Gerencia General y Asesoría Legal;

**SE DECRETA:**



**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar hasta el 30 de diciembre del 2011, los alcances de Ordenanza N° 022-2011-MPC, sobre la vigencia de la Ordenanza No. 018-2011-MPC, que establece el régimen temporal de beneficio de regularización de deudas tributarias y no tributarias, por los considerandos expuestos en la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales de la Provincia, así como a la Oficina de Relaciones Públicas en los medios de comunicaciones de la Provincia.

**ARTÍCULO 3º.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Maria M. Montoya Conde*  
**MARIA M. MONTOYA CONDE**  
**ALCALDESA**